



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
CAUTLA JALISCO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DESARROLLO
COMUNITARIO



2024-2027

Página 1 | 9

1. Introducción
2. Objetivo de manual
3. Antecedentes históricos
4. Marco jurídico
5. Misión y visión
6. Estructura orgánica
7. Organigrama
8. Objetivo y funciones
9. Formalización del manual.

1. Introducción

El presente manual de organización de desarrollo comunitario tiene como propósito dar a conocer las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, así como sus objetivos y funciones, dentro del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuautla Jalisco, apegándose y tomando como base las reglas de operación 2024 de fortalecimiento municipal, publicadas en el periódico oficial de la federación.

El presente manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman este Sistema. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de funciones.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado por lo menos cada año, o en su caso, cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta unidad administrativa, por lo que cada una de las áreas que la integran, deberán aportar la información necesaria para este propósito.

2024-2027

Página 2 | 9



Amando Navarro #1, Colonia Centro,
Cuautla, Jalisco, C.P. 48150



(316) 384 30 93



cuautla@difjalisco.gob.mx

2. Objetivo del manual

Proporcionar la información necesaria de las áreas que conforman el área de desarrollo comunitario, con el fin de dar a conocer la forma de organización, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la unidad administrativa.

3. Antecedentes históricos

Para el Gobierno de México el bienestar de las personas que pertenecen a los Grupos de Atención Prioritaria es de suma importancia, el cual se deriva de los artículos 3° y 4° Constitucionales y, se consolida través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que contribuye a garantizar su cumplimiento.

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se destaca el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación, que es “Construir un País con Bienestar”, buscando que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En ese sentido se promueve la lucha contra la corrupción, la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, a través de los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó las estimaciones de pobreza multidimensional 2022, y entre los principales resultados, destaca que:

- Entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 41.9% a 36.3%, en otras palabras, en 2022, 36 de cada 100 personas en México presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios.
- El porcentaje de la población con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (valor monetario de la canasta alimentaria) pasó de

2024 - 2027

Página 3 | 9





14.0% a 12.1%, entre 2018 y 2022, lo que representó un cambio de 17.3 a 15.5 millones de personas que no tienen el ingreso suficiente para adquirir los productos de la canasta alimentaria. El valor monetario de referencia para la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso por persona al mes fue de \$2,086.21 y \$1,600.18 en zonas urbanas y rurales, respectivamente.

- El porcentaje de la población que presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 22.2% a 18.2% entre 2018 y 2022, es decir, de 27.5 a 23.4 millones de personas en esta situación, en este periodo.

Esta información ofrece un panorama sobre la situación de la pobreza en la población en cuanto a las barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales. Ante este contexto, los resultados de la medición de pobreza multidimensional 2022 permiten orientar y fortalecer la implementación de programas o acciones de política de desarrollo social enfocadas a fomentar la recuperación del ingreso de las personas y la atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

Uno de los servicios de atención prioritaria que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), ha proporcionado a lo largo de su historia, e incluso, antes de la creación de la propia institución es la entrega de apoyos alimentarios preferentemente en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, mediante el Programa de Alimentación Escolar, acompañando de acciones de orientación alimentaria a población prioritaria.

Aunado a lo anterior, la atención a las personas en situación de vulnerabilidad por parte de los Sistemas Estatales DIF ha sido realizada con el apoyo de los recursos provenientes del Ramo General 33, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social (FAM-AS). En este sentido, el seguimiento y la coordinación del Sistema Nacional DIF en esa materia, a pesar de ser el Coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, había sido muy limitada, por lo que a partir del ejercicio 2019, se comenzó a solicitar información a las Entidades Federativas en la materia; teniendo como resultado la identificación de diversos apoyos de asistencia social, enmarcados en los artículos 4 y 12 de la LAS, tales como, de

2024-2027

Página 4 | 9



Amando Navarro #1, Colonia Centro,
Cautla, Jalisco, C.P. 48150



(316) 384 30 93



cautla@difjalisco.gob.mx

manera enunciativa y no limitativa, aparatos funcionales para personas con discapacidad; protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; apoyos a centros de asistencia social; atención a la salud; equipamiento de albergues y casas hogar; atención a personas en movilidad; atención a adultos mayores; así como, Centros de Atención Infantil; Capacitaciones para el auto empleo y para el desarrollo comunitario, entre otras. Mismas que se encontrarían en un vacío normativo, en el supuesto de que el presente instrumento que funge como mecanismo de coordinación del FAM-AS no contara con criterios de coordinación para dichas acciones, desfavoreciendo la transparencia y trazabilidad del gasto de estos recursos federales. Por tal razón, se plantea en la presente estrategia favorecer y coordinar las diversas actividades prioritarias para la población vulnerable, mediante el tomo 4 “Guía Operativa de Desarrollo Comunitario” del presente documento:

- Con la creación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

Así como mediante el Tomo 5 “Guía Operativa de Atención a Grupos Prioritarios”, siendo las siguientes prioridades:

1. Atención a Personas Mayores.
2. Atención a Personas con Discapacidad.
3. Atención a la Primera Infancia.
4. Atención a Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

4. Marco jurídico

Gloria Elizabeth García Torres, directora general del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Cuautla jalisco, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas en el decreto 12501 y en cumplimiento de sus funciones ha tomado a bien considerar lo siguiente:

2024-2027

Página 5 | 9



Que, por disposición Constitucional, en los Estado Unidos Mexicanos, todas las personas gozaran de os derechos humanos reconocidos en esta, otorgando con este el derecho de impulsar el desarrollo comunitario con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades, de conformidad con los artículos 1°, 2°

apartado B fracción I de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

Que el derecho a la salud tiene entre finalidades la protección y el acercamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social; en este sentido, el sistema nacional de salud tiene entre sus objetivos diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, fracción III, 3°, fracción XVIII, 6° fracciones IV y IV BIS, 27 fracciones IX y X, 167, 168, fracción VII y 172, de la ley general de salud.

Por otro lado, la ley general de desarrollo social reconoce como derecho de toda persona a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social, así como el derecho que tiene toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad echo a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, por lo que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas u el poder ejecutivo federal, en sus respectivos ámbitos, formularan y aplicaran políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, con fundamento en sus artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 14° fracción I 29° 33° y 34° de la ley general de desarrollo social.

Asimismo, la ley de asistencia social establece la necesidad de la promoción de la participación y organización comunitaria en las acciones de desarrollo social en la población con carencias, así como la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario.

2024-2027

Página 6 | 9



Amando Navarro #1, Colonia Centro,
Cautla, Jalisco, C.P. 48150



(316) 384 30 93



cautla@difjalisco.gob.mx

Para lo cual, la federación tiene la atribución de instrumenta mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°, 4°, 7°, 9°, 12° fracción I inciso a, XIII y XIV, de la ley de asistencia social.

Obligando además, a las autoridades d3el Estado de Jalisco, para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiend esta para efectos de las reglas de operación como una conducta que dé como resultado la limitación u obstaculización de las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad; con fundamento en los artículos 4º y 7º fracción XXIV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que la suscrita Gloria Elizabeth García Torres, Directora general del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Cuautla jalisco, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema DIF Municipal, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien seguir las Reglas de Operación el cual será el instrumento rector de la operación de "El Programa".

5. Misión y visión

El programa tiene como objetivo fortalecer la salud y bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación a través de la práctica de estilos de vida saludables, por lo que se privilegia una abordaje colectivo, desde un enfoque de promoción de la salud y determinantes sociales, entendida ésta como un derecho que trasciende el cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar el derecho a participar organizadamente en la modificación y mejoramiento de las circunstancias de carácter social que limitan el desarrollo integral de los individuos y comunidades.

2024-2027

Página 7 | 9



Amando Navarro #1, Colonia Centro,
Cuautla, Jalisco, C.P. 48150



(316) 384 30 93



cuautla@difjalisco.gob.mx



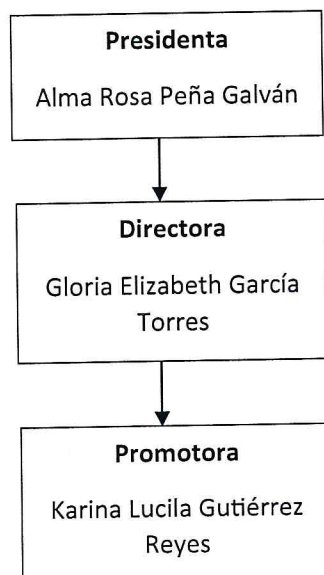
Esto es, aspirar a vivir en un entorno donde se cultiven estilos de vida saludables, definidos como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgo, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

6. Estructura orgánica

En el municipio se trabaja para fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable.

Esto con el apoyo de la persona designada como Impulsor comunitario y con la supervisión, de Presidenta y Directora Municipal así como de la Delegada Regional.

7. Organigrama



2024 - 2027

Página 8 | 9



8. Objetivo y funciones

Implementar proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo para fomentar la salud y el bienestar comunitario.

Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas que habitan localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos, en materia de los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones.

Contribuir a la generación de las oportunidades de desarrollo económico y social en las comunidades focalizadas para mejorar sus condiciones.

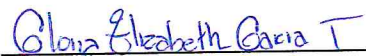
Generar habilidades productivas de la población para la creación de nuevas oportunidades laborales y autogestivas.

Fomentar el arraigo en las comunidades a fin de reducir la migración a otras regiones.

9. Formalización del manual

Aprobación

Directora General



C. Gloria Elizabeth García Torres

Aprobación

Presidenta



C. Alma Rosa Peña Galván

Elaboración

Impulsora Comunitaria



C. Karina Lucila Gutiérrez Reyes



Contralor Municipal



Lic. Oralia Ramos Montes

2024-2027

Página 9 | 9

